



**RESOLUCIÓN No 046 DE 2022
(03 DE JUNIO DE 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo Municipal No. 09 de 2021, Decreto Municipal 150 de 2021, Acuerdo de Junta Directiva 03 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que *“(...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)”*

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.”*

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: *“(...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. (...)”*

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá *“(...) El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)”*

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022. *men*





Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 03 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022”

Que el artículo quinto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 03 de 20 de diciembre de 2021, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Honorable Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que así, mismo el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá requiere realizar algunas modificaciones presupuestales para atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que resulta legalmente procedente, realizar los siguientes traslados en el Presupuesto Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, vigencia 2022, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00)** así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRA-CREDITO
2.1.1.01.03.001.02	1.2.1.0.01	Indemnización por vacaciones / ICLD AMC Funcionamiento		3.000.000
2.1.5.02.07.01	1.2.1.0.01	Seguros Bienes muebles e inmuebles / ICLD AMC Funcionamiento	3.000.000	

Que según certificación emitida por el profesional universitario del área de presupuesto existen saldos disponibles libres de afectación que son susceptibles de ser modificados para sustentar dicho procedimiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes traslados en el Presupuesto Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, vigencia 2022, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00)** así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRA-CREDITO
2.1.1.01.03.001.02	1.2.1.0.01	Indemnización por vacaciones / ICLD AMC Funcionamiento		3.000.000
2.1.5.02.07.01	1.2.1.0.01	Seguros Bienes muebles e inmuebles / ICLD AMC Funcionamiento	3.000.000	
TOTALES			3.000.000	3.000.000

Handwritten signature and initials





ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones efectuadas a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para lo de su competencia.

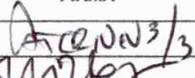
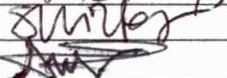
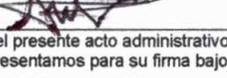
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cajicá, a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veintidós 2022.


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Caterine Venegas Bello		Asesor externo
Revisó y aprobó:	Shirley Maxbell Jiménez Rodríguez		Profesional Universitario
	Dr. Saúl Orlando León Cagua		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., Abogado Externo IMCTC
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

CERTIFICA:

Que una vez revisado, en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal, existen los saldos disponibles libres de afectación que son susceptibles de ser modificados para sustentar dicho procedimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	APROPIACION 2022
2.1.1.01.03.001.02	1.2.1.0.01	Indemnización por vacaciones / ICLD AMC Funcionamiento	\$10.233.925

Esta certificación se expide a los a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintidós 2022.

Cordialmente,

SHIRLEY JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Profesional Universitario

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyecto:	Shirley Jiménez Rodríguez		Profesional Universitario
Revisó:	Caterine Venegas Bello		Asesor externo
Revisó y aprobó:	Héctor Emilio Moncada Garzón		Director Ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Movimiento Presupuestal - Traslado

Número: 2022000004

Fecha: 03/06/2022

Tercero: 999999999999 Sucursal: 999 Nombre: VARIOS

Concepto: -0 SEGÚN RESOLUCION 046 2022

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.1.1.01.03.001.02	1.2.1.0.01	Indemnización por vacaciones / ICLD AMC Funcionamiento	0.00	3,000,000.00
2.1.5.02.07.01	1.2.1.0.01	Seguros Bienes muebles e inmuebles / ICLD AMC Funcionamiento	3,000,000.00	0.00
TOTAL:			3,000,000.00	3,000,000.00

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORO:

DIANA CATALINA SANCHEZ ALVARADO

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 30/12/2022